FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION
UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []

No. 09

Tolemaida Nilo, Cundinamarca Noviembre de 2023

1. CONTRATISTA	**Nombre completo:** JOSE HIDALGO CRUZ PALOMINO **Identificación:** 93.434.324 de Flandes Tolima **Nacionalidad:** colombiana **Dirección:** Manzana 27 casa 12 Barrio las Quintas de Flandes Tolima. **Teléfono de contacto:** 3132631188 **E-mail de contacto:** cruz4554@hotmail.com
2. SUPERVISOR	**Nombre completo:**TC. SANTIAGO CORTES FERNANDEZ **Cargo:** Jefe de la Unidad de Investigación de la EMSUB **Resolución de nombramiento:** No. 053 de fecha 04 de febrero de 2023.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No del Contrato 052 Fecha de suscripción: 16 de febrero del 2023.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. De póliza**: 14-46-10108859 **Aseguradora**: SEGUROS DEL ESTADO S.A **Fecha oficio aprobación**: 18 de febrero de 2023 **Aprobado por**: **TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN.
5. CRP	**No** CDP: 6223 CRP: 19023 Fecha expedición: CDP 07 de febrero 2022 / CRP 23 de febrero de 2023 **Unidad/Sub-unidad ejecutora:** 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC Educación. **Dependencia:** 15-01-03-088 CENACEDU **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-003 otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos. **Fuente:** Fondo Interno **Recurso:** 16 **Valor:** $33.990.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de febrero de 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) Meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR PARA EN LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA.

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligaciones Especificas** 1. Participar en la realización de los comités académicos y curriculares de programa. 2. Participar como asesor del secretario general del consejo académico. 3. Custodiar la normatividad, resoluciones, acuerdos, actas de comité curriculares y consejos académicos. 4. Participar en los procesos de redimensionamiento curricular que conlleven a la excelencia educativa, teniendo en cuenta la trazabilidad pertinente y coherente con el contexto, la demanda de la sociedad y los cambios institucionales. 5. Apoyar los procesos de acreditación y registros calificados de las tecnologías. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía, pruebas psicométricas y de confiabilidad establecidas en la ley 1621 de 2013 antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual 7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. 8. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, sí mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del

contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.

9. Encontrarse registrado en el SECOP II.
10. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
11. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

<table>
<tr><td></td><td>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>Octubre de 2023</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>01. Obligación No 1: Participar en la realización de los comités académicos y curriculares de programa.

Anexo: Pantallazo donde se alistamiento de la información para la realización del comité académico y curricular de programas correspondiente al mes de octubre 2023.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Fotografía presentación</td><td>N/A</td><td>Actividad: recopilación de información para la realización del comité académico y curricular de programas correspondiente al mes de octubre 2023, donde se trató el tema referente a la actualización de 30 Syllabus de la TEM parte Militar y un syllabus de la complementaria</td></tr>
</table>
videncia No 01: fotografía de la presentación del cuarto comité académico y curricular de programas extraordinario agosto 2023.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

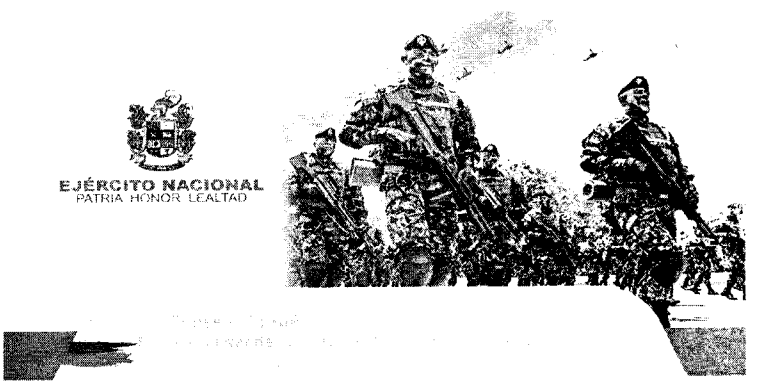

COMITÉ ACADÉMICO Y CURRICULAR DE PROGRAMAS EMSUB OCTUBRE 2023</td></tr>
</table>

02. Obligación No 2: Participar como asesor del secretario general del Consejo Académico.

Anexo: Evidencia fotografía donde se participa en el asesoramiento al subdirector con el tema de los consejos académicos.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía del asesoramiento al secretario general del consejo de la EMSUB	N/A	**Actividad:** Se dio inicio a la recopilación de información en coordinación con el secretario General del Consejo Académico Sr. Subdirector de la EMSUB para el alistamiento del X Consejo Académico ordinario del mes de octubre 2023.

Evidencia No 01: Pantallazo alistamiento para el X Consejo Académico ordinario del mes de octubre 2023.

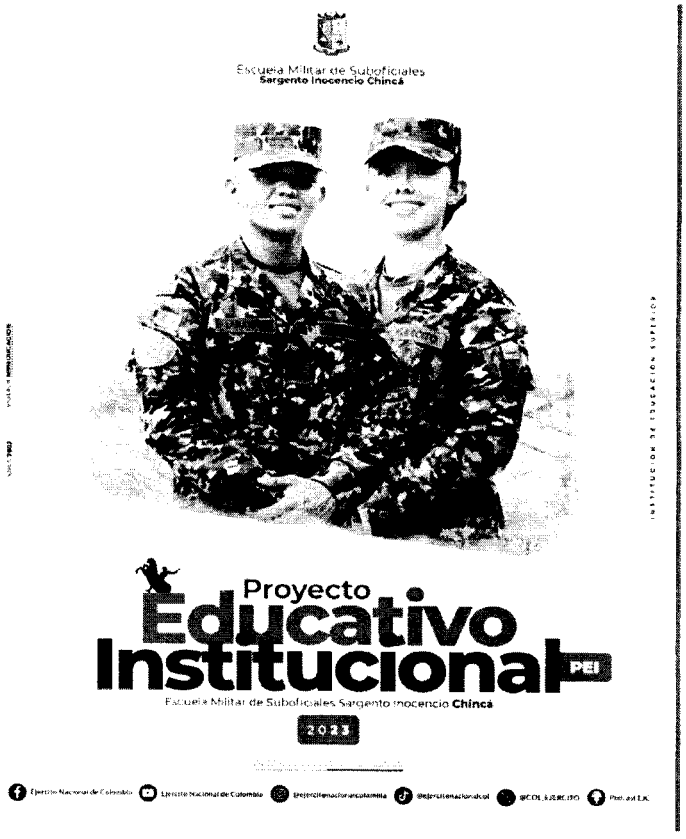


03. Obligación No 3 Custodiar la normatividad, resoluciones, acuerdos, actas de comité curriculares y consejos académicos.

Anexo: Se organizó la información referente a la normatividad interna vigente de la EMSUB.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Imagen de la creación de la resolución para el respectivo archivo	N/A	Actividad: foto del soporte de la imagen donde se actualiza el Reglamento Académico y Disciplinario, el proyecto educativo institucional PEI de la escuela y se realizó el proceso para ser cargado en la página institucional y difundido a la comunidad en general.

Evidencia No 01: Imagen de la portada del nuevo Proyecto Educativo institucional "PEI" de la Escuela.

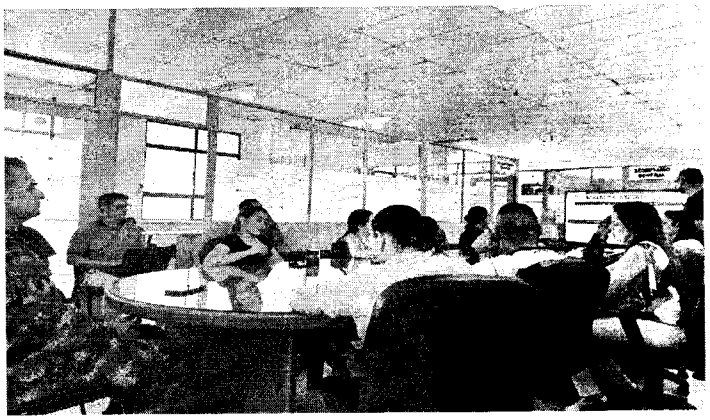


04. Obligación No 04 Participar en los procesos de redimensionamiento curricular que conlleven a la excelencia educativa, teniendo en cuenta la trazabilidad pertinente y coherente con el contexto, la demanda de la sociedad y los cambios institucionales.

Anexo: alistamiento y asesoramiento para la actualización de treinta "30" Syllabus faltantes de la Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar profesores Militares.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Imagen de la creación de la resolución para el respectivo archivo	N/A	**Actividad:** Se realizó el proceso para la actualización de los treinta Syllabus de la TEM profesores Militares para el semestre 2023 II.

Evidencia No 01: Fotografía donde se finaliza el proceso de actualización de Syllabus, con la asesora académica.



05. Obligación No 5: Apoyar los procesos de acreditación y registros calificados de las tecnologías.

Anexo: Fotografía asistencia y participación en el proceso de renovación de acreditación en alta calidad de la TEM, con la vista de dos pares académicos delegados del Ministerio de Educación Nacional (MEN) a la EMSUB.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía participación en reunión	N/A	**Actividad:** Participación en la renovación de acreditación en alta calidad de la TEM, por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN) a la EMSUB.

Evidencia No 01: Fotografía de la participación en reuniones de coordinación para la visita de pares académicos del MEN a la EMSUB.





ACTIVIDADES GENERALES:

1. **Obligación No 6:** Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

 Anexo: reunión de la crítica de la vista del MEN, plazos pendientes y actividades realzadas en la ausencia del Vicerrector Académico.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía de la reunión	N/A	**Actividad:** Se participó de la reunión citada por parte del vicerrector académico.
02	Fotografía del Evento	N/A	**Actividad:** Se participó en el XIII Encuentro Nacional y IX Internacional de Ciencia, Tecnología e Investigación. "Avances y Desarrollos en Inteligencia Artificial" donde se conto con Conferencias Nacionales e Internacionales, Ponencias, Resultados de Investigación, Semilleros de Investigación, Stands de Capacidades de las Armas y Stands de Universidades, actividad liderada por parte de UNINVES de la EMSUB.

Evidencia No 01: Fotografía donde se participó reunión de B-7 citada por parte del vicerrector académico.



Evidencia No 02: Fotografía donde se asistió a las diferentes reuniones de coordinación por parte de Vicerrectoría Académica.



<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $ 33.990.000,00
Valor autorizado a pagar en el presente mes: 3.090.000,00</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE SEPTIEMBRE

<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$ 197.800,00</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>$ 154.500,00</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 6.500,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma

PARCIAL[X] TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede seguir con los trámites de pago.</td></tr>
</table>

17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar TRES MILLONES NOVENTA MIL ESOS M/CTE ($3.090.000,00), correspondiente del mes Octubre, según NOTA DE CONTABILIDAD, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Nilo, Cundinamarca **Noviembre** de 2023

FIRMA SUPERVISOR

TC. SANTIAGO CORTES FERNANDEZ
Jefe de la unidad de investigación de la EMSUB